



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES Y FORMULARIOS DE LAS DISTINTAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN EN EL SISTEMA DE GARANTÍA DE ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y DE COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía emitió la Circular 2/2007, que regula la puesta en marcha y gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

En el apartado Sexto de la citada Circular se establece que la presentación de las solicitudes y documentación que se remitan a la CNE deberán ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la página Web de la CNE y se cumplimentarán de forma actualizada a la fecha de presentación de las solicitudes conforme a las instrucciones, formularios y códigos de tablas que en cada momento determine la Comisión, en virtud de Resolución que se publicará en la misma página Web.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I. Competencia de la CNE para aprobar la presente Resolución**

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la función atribuida a esta Comisión mediante el artículo 5.1 de la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. En el citado precepto, se designa a la CNE como organismo responsable, en todo el territorio español, para la expedición de la garantía de origen de la electricidad así como para su gestión mediante un sistema de anotaciones en cuenta con el fin de que los



Comisión  
Nacional  
de Energía

productores de electricidad que utilicen fuentes de energía renovables o cogeneración de alta eficiencia puedan demostrar que la electricidad que venden ha sido generada de acuerdo con tales principios.

**II. Sobre las instrucciones y formularios normalizados que se presentarán en el Sistema de Garantía de Origen.**

Mediante la presente Resolución, el Consejo de Administración de la CNE aprueba las instrucciones y formularios que cualquier interesado debe utilizar al solicitar a esta Comisión la expedición, transferencia, importación, exportación y cancelación de garantía de origen. Se aprueban tanto los modelos normalizados que deben remitirse a la CNE en soporte papel y con anexos en soporte electrónico como los que se presenten por medios telemáticos a través del registro telemático de la CNE, en su dirección electrónica [www.cne.es](http://www.cne.es), Sección de Administración Electrónica.

Los citados formularios y sus instrucciones deben publicarse en la página Web de la CNE, a los efectos de que su contenido pueda ser conocido por quienes pretendan acogerse al Sistema de Garantía de origen.

Vistos lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión del día 20 de diciembre de 2007,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar las instrucciones y formularios que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Publicar en la página Web de la CNE las instrucciones y formularios aprobados, que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

APROBADO EN CONSEJO  
DE ADMINISTRACION  
DE 20 de diciembre de 2007.  
MADRID 20 de diciembre de 2007.  
- 2 -  
(LA SECRETARÍA DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION)



Comisión

Nacional

de Energía

**ANEXO I:**

**SOLICITUD EN SOPORTE PAPEL CON ANEXOS EN SOPORTE  
ELECTRÓNICO (HOJAS EXCEL)**

**(En las solicitudes telemáticas únicamente se presentarán los formularios  
en soporte electrónico –hojas Excel- que correspondan)**